

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2030

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 66001-1-20-0954 de Construcción modalidad Obra Nueva de Junio 12 del 2020)

RADICACION 66001-1-211580
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **CESAR AUGUSTO VALENCIA PINEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **4.512.388**, solicitó a través de apoderado, modificación de la **Resolución No. 66001-1-20-0954 Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva** de fecha **Junio 12 del 2020**.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1º Modificar el artículo 1 de la **Resolución No. 66001-1-20-0954 Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva de fecha junio 12 del 2020**, en el sentido de modificar **173,57 m²**, ampliar **4.95 m²** y adecuar **31,71 m²**, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1º Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA al predio ubicado en el Barrio PLAN DE VIVIENDA GETSEMANI LOTE 12 CRA 6 CALLES 40 Y 42, identificado con la Ficha Catastral No. 01-07-00-00-0350-0020-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-79755, propiedad de CESAR AUGUSTO VALENCIA PINEDA, constante de un área superficial de 72 M², para la construcción de una VIVIENDA BIFAMILIAR 3 PISOS, TERRAZA y 1 LOCAL COMERCIAL, así:

Cuadro de Áreas Ampliación, Modificación y Adecuación	
Área sótano modificación	22,69 m ²
Área Adecuación Local Comercial (Sótano)	31,71 m²
Área Primer Piso Modificación	62,3 m ²
Área Segundo Piso Modificación	77,4 m ²
Área de Terraza Modificación	11,18 m ²
Área Total Modificación	173,57 m²
Área Total Ampliación	4,95 m²



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2030

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 66001-1-20-0954 de Construcción modalidad Obra Nueva de Junio 12 del 2020)

RADICACION 66001-1-211580
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 12 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° Modificar el artículo 7° de la **Resolución No. 66001-1-20-0954 Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva de fecha Junio 12 del 2020**, en el sentido de vincular al Ing. Civil Jaime David Anaya Buitrago como constructor responsable, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor ING. CIVIL JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO con Matrícula Profesional N° 25202-15136 CND quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se hayan realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 3° Modificar el artículo 8° de la **Resolución No. 66001-1-20-0954 Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva de fecha Junio 12 del 2020**, en el sentido de modificar el sistema estructural, quedando de la siguiente manera:

Artículo 8° De acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Licencia en particular, se define el sistema estructural como: PÓRTICOS DE CONCRETO.

Artículo 4° Modificar el artículo 9° de la **Resolución No. 66001-1-20-0954 Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva de fecha Junio 12 del 2020**, en el sentido de vincular al Ing. Civil Jaime David Anaya Buitrago como diseñador estructural, quedando de la siguiente manera:

Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO con Matrícula Profesional N° 25202-15136 CND, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2030

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 66001-1-20-0954 de Construcción modalidad Obra Nueva de Junio 12 del 2020)

RADICACION 66001-1-211580
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos.

De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

Artículo 5° Modificar el artículo 10° de la **Resolución No. 66001-1-20-0954 Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva de fecha Junio 12 del 2020**, en el sentido de vincular al Arquitecto Juan David Correa Delgado como diseñador arquitectónico, quedando de la siguiente manera:

Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto JUAN DAVID CORREA DELGADO con Matrícula Profesional N° A17842016-115420785.

Artículo 6° Que los demás artículos de la **Resolución No. 66001-1-20-0954 Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva de fecha Junio 12 del 2020**, siguen vigentes

Artículo 7° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Marzo 18 de 2022


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704